

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinte uno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 <u>004 2017-00355</u> 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JOSE JULIAN PIEDRAHITA Y OTROS
DEMANDADA:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE SALGAR, UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO
ASUNTO:	INCORPORA DESPACHO COMISORIO AUXILIADO y CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Se incorporan al plenario, el Despacho Comisorio No. 006 debidamente auxiliado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Salgar (archivos 54 y 55 del expediente digital).

Habiéndose agotado el periodo probatorio dentro del presente proceso, se **corre traslado a las partes por diez (10) para presentar alegatos de conclusión**, término dentro del cual el Ministerio Público podrá rendir su concepto.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Evanny Martínez Correa', with a long horizontal stroke extending to the right.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

CM

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91a2f54a316cc2642052785013813a8adf8b35ebfd02e7ce86aa3ed0fe2db1d4

Documento generado en 18/03/2021 08:26:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 23/03/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**